

29 de agosto de 2010

AVANCE DE INVESTIGACION. PROYECTO ACTIVOS, POBREZA Y DESIGUALDAD DE GÉNERO. PROGRAMA ESTUDIOS DE GÉNERO Y DE LA CULTURA, FLACSO-SEDE ECUADOR.

## **MUJERES, ACTIVOS Y EL CICLO DE VIDA: APUNTES SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y LA CLASE MEDIA EN EL ECUADOR**

Carmen Diana Deere, Universidad de Florida y FLACSO-Sede Ecuador

### **I. PRESENTACIÓN**

En comparación con otros países del mundo, las mujeres en el Ecuador tienen derechos de propiedad relativamente fuertes<sup>1</sup>. Siguiendo el patrón sudamericano, en el régimen patrimonial de la sociedad conyugal, la mujer tiene derecho al 50% del patrimonio conyugal en caso de disolución del vínculo, ya sea por divorcio o viudez; aun cuando no haya contribuido con ingresos directos a este. Además, si se cumplen ciertos requisitos, las mujeres que mantienen uniones de hecho tienen los mismos derechos que las casadas en caso de separación o viudez. En cuanto el régimen de herencia, en la sucesión hijas e hijos heredan por igual.

Sin embargo, hay varios puntos en los cuales el Código Civil ecuatoriano no es tan favorable para la mujer como los de otros países de Sudamérica. Por ejemplo, otros países en sus reformas de los años 1980 y 1990 adoptaron la figura de la doble jefatura del hogar, por lo cual ambos, marido y mujer, administran la sociedad conyugal (Deere y León 2000). En cambio en el Ecuador, si bien tanto la mujer como el hombre pueden administrar la sociedad conyugal, el marido es el administrador a menos que se declare expresamente otra cosa<sup>2</sup>. Por otra parte, dicho código también se queda corto en relación a los derechos de la viuda: generalmente, ésta no hereda de su marido, ya que está en el segundo lugar de sucesión<sup>3</sup>. En contraste, en muchos países vecinos, como Perú, Chile y Venezuela entre otros, la viuda está en el primer orden de sucesión, en razón de lo cual hereda –como mínimo- lo mismo que un hijo (Deere y León 2000; Deere 2007).

Considerando estos antecedentes, este trabajo se articula en torno a dos preguntas centrales: ¿hasta qué punto en la práctica se cumple con las normas vigentes?, ¿serán los derechos de propiedad vigentes en el Ecuador suficientes como para asegurar que la mujer pueda acumular activos a la par con el hombre a través de su ciclo de vida?

Esta última interrogante adquiere sentido al considerar que cada vez más se reconoce la importancia de la propiedad de los activos para el bienestar de las mujeres y, asimismo, como medida de la brecha de igualdad de género. Hay que tomar en cuenta que la propiedad de activos físicos y financieros es una de las maneras principales de producir ingresos. Además de representar medios de producción, algunos activos originan rentas (viviendas y terrenos), intereses (ahorros, inversiones financieras) y ganancias (terrenos y negocios); es decir, generan componentes del ingreso. También constituyen valores de uso o servicios, como la vivienda o los bienes durables. Hay que tomar en cuenta el importante rol de los activos, como el ahorro, para enfrentar las emergencias; además, los activos físicos se pueden vender o empeñar. Por lo tanto, la acumulación de activos reduce la vulnerabilidad del hogar, así como también la probabilidad de

---

<sup>1</sup> Para un análisis comparativo ver Deere y Doss (2006).

<sup>2</sup> Artículo 180, Código Civil (Ecuador 2009).

<sup>3</sup> Artículo 1030, Código Civil (Ecuador 2009).

caer en la pobreza. Los activos también pueden servir como garantía para obtener un préstamo a fin de emprender nuevas actividades productivas o satisfacer aspiraciones materiales. Como muchos de los activos físicos (especialmente los bienes raíces) mantienen su valor, son una base para preservar y expandir la riqueza, la cual también se puede redistribuir a las generaciones futuras. Asimismo, es bastante reconocido que la acumulación de activos genera estatus y ventajas sociales (Deere, Alvarado y Twyman 2010; Deere y Doss 2006).

A partir de lo anterior, resulta obvio que la acumulación de activos es de suma importancia para el bienestar de los hogares. Sin embargo, hasta hace poco no se había dado suficiente atención a la distribución de la propiedad de activos *dentro* del hogar y su importancia para los individuos, especialmente las mujeres. La propiedad de activos, por ejemplo, en gran medida determina la posición de resguardo (o retirada) de los individuos si el hogar se disuelve por separación, divorcio o viudez. En la teoría feminista también se postula que el poder de negociación de la mujer al interior del hogar está relacionado con su situación de resguardo, y por ende, con los activos que ellas tienen y controlan. La propiedad de activos, por lo tanto, representa un elemento importante para el empoderamiento económico de la mujer si dicha propiedad incrementa su participación en las decisiones del hogar y amplía el rango de sus oportunidades (Deere, Alvarado y Twyman 2010; Deere y Doss 2006).

En virtud de esta serie de antecedentes, en este trabajo se explora el proceso de acumulación de activos a través del ciclo de vida, analizando los procesos que facilitan y obstaculizan la propiedad de activos por parte de mujeres de la clase media<sup>4</sup>. Examinamos estas prácticas según el estado civil de la mujer -soltera, casada/unión de hecho, separada/ divorciada, y viuda-, en razón de que los derechos de propiedad difieren dependiendo de este estatus. Ponemos el énfasis en el ciclo de vida no porque todas las mujeres pasan por los diferentes estados civiles, sino para destacar los diferentes procesos que pueden influir en la acumulación de activos (como la maternidad, la participación en el mercado de trabajo, etc.), según el estado civil en combinación con la edad.

El trabajo resume los resultados de los grupos focales realizados con mujeres profesionales y empresarias de cuatro ciudades del Ecuador -Ambato, Cuenca, Portoviejo y Quito-, además de las entrevistas con informantes claves -abogados, jueces, notarios y corredores- en cuanto a los derechos de propiedad de las mujeres. Las opiniones y los criterios aquí expuestos no necesariamente son representativos de las mujeres de la clase media del país. Pero esperamos que ejemplifiquen algunos de los patrones y tendencias más comunes respecto a la acumulación de activos por mujeres de este grupo social en algunas de las principales ciudades ecuatorianas.

Uno de los objetivos de este trabajo es explorar si existen diferencias regionales en los patrones relacionados a la acumulación de activos en los diferentes momentos del ciclo de vida de la mujer según su estado civil -soltera, casada/unida, separada/divorciada, y/o viuda- y su posible relación con las diferentes formas de adquirirlos. Otro objetivo es indagar si hay diferencias en el grado de cumplimiento con los derechos de propiedad de la mujer en la práctica, y los problemas que enfrenta para que se respeten. Después de concluir este análisis, resumimos las opiniones de las mujeres en cuanto a la importancia de la propiedad de activos para ellas, y ofreceremos unas conclusiones tentativas.

---

<sup>4</sup> En otros trabajos se examina la situación de las mujeres populares, comparando las urbanas con las rurales. Ver Contreras (2010); Deere (2010); y Twyman (2010).

## II. ANTECEDENTES. LOS GRUPOS FOCALES

Los grupos focales se organizaron de diferentes formas. En Quito se contó con la colaboración de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresariales del Ecuador (BPW) con la cual organizamos un taller de un día<sup>5</sup>. Asistieron alrededor de 40 mujeres provenientes de Quito y Ambato, las que dividimos en tres grupos focales. Las mujeres de Ambato conformaron un grupo aparte para poder analizar posteriormente posibles diferencias regionales con las de Quito. Durante la jornada de trabajo se cubrieron cuatro diferentes temas: los activos en el ciclo de vida; las decisiones sobre los activos; el rol de los activos en la resolución de calamidades; y el mercado de activos. En este trabajo nos enfocamos principalmente en los resultados de las discusiones sobre el rol de los activos a través del ciclo de vida.

En Cuenca y Portoviejo fuimos apoyadas por dos Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), si bien los grupos focales no fueron oficialmente auspiciados por ellos: SENDAS y La Fundación Nuevos Horizontes, respectivamente<sup>6</sup>. En Cuenca, unas 10 mujeres respondieron a nuestra invitación. Con ellas realizamos dos grupos focales, ambos centrados en el tema de los activos a través del ciclo de vida y su rol en la resolución de calamidades. En Portoviejo solamente realizamos un grupo focal con cuatro mujeres, el cual estuvo orientado a discutir respecto de los activos a través del ciclo de vida.

Las participantes representaron una amplia gama de profesiones: abogadas, funcionarias públicas y de ONG's, médicas, ingenieras y profesoras. Entre las empresarias, algunas operaban empresas de construcción, otras de manufactura o en el sector servicio, como agencias de turismo. La mayoría de las mujeres estaba casadas, pero en todos los grupos había por lo menos una mujer divorciada, y/o viuda o soltera. El rango de edad fue de los 20 hasta los 70 años, con la gran mayoría entre los 40 y los 50 años.

## III. LA ACUMULACIÓN DE ACTIVOS

### 1) Acumulación de Activos y ciclo vital

#### a) *La acumulación de activos como soltera*

La probabilidad de que la mujer de clase media haya acumulado activos cuando estuvo soltera, está relacionada con varios factores, como por ejemplo, además de posibles herencias, si ha ingresado al mercado de trabajo o si se ha independizado de los padres. Si la mujer ha trabajado de soltera, especialmente si ha ejercido alguna profesión, es más probable que haya podido ahorrar e invertir en bienes. La posibilidad de vivir independientemente crea nuevas necesidades, como la de amoblar un departamento. Por lo tanto, sería más probable que mujeres (tanto como hombres) que han salido del hogar paterno hayan invertido en bienes durables, por ejemplo, que los que viven con los padres hasta casarse. Sin embargo, la posibilidad de vivir en la casa paterna ofrece ciertas ventajas, entre las cuales está la posibilidad de ahorrar para comprar un carro, invertir en la educación, o de gastar en el consumo personal y diversión.

Según nuestros grupos focales, ambos factores se caracterizan por un fuerte componente generacional. Es más probable que las mujeres más jóvenes hayan ejercido su profesión antes de casarse que las mayores, algunas de las cuales solamente entraron al mercado laboral después de

---

<sup>5</sup> Éste tuvo lugar el 29 de agosto de 2009, en FLACSO-Quito.

<sup>6</sup> El grupo focal en Cuenca se realizó el 6 de octubre de 2009 en el Hotel Victoria, y el de Portoviejo, el 12 de noviembre en la Hostería San Juan.

casarse o de haber criado a sus hijos. Es también entre las generaciones más jóvenes donde se da la relativamente nueva práctica de independizarse de los padres aún siendo soltera.

Según el criterio de una de las participantes de Ambato, “la mujer que tiene su profesión, su trabajo, empieza a comprar sus cosas pensando en ser independiente, ya sea como soltera o casada. Siempre está buscando comprar alguna cosa que le lleva a ese camino”. Entre las primeras cosas que compra la mujer soltera profesional de Ambato está la cocina, los enseres de cocina y el juego de dormitorio. Según una de las participantes, “en tu casa te inculcan la idea de comprar cosas para la casa, primero la cocina ‘porque la mujer es para la cocina’”. Sin embargo, no todas estuvieron de acuerdo, enfatizando que los patrones de género no eran tan marcados, y que si la mujer vivía en la casa de sus padres tal vez lo primero que iba a comprar sería un mejor juego de dormitorio que le podría servir tanto de soltera como de casada o unida. El punto en el que coincidían era que hoy en día es mucho más común que cuando las mujeres solteras salen a trabajar se independicen de los padres; es decir, que consigan su departamento y lo amueblen; de que cuando se casan ya tienen sus cosas.

Según las participantes de Ambato, los hombres solteros priorizan comprar una moto o un carro, un equipo de sonido, un televisor, y/o tener una tarjeta de crédito para “invitar a pagar a las chicas”. A semejanza de las mujeres, depende mucho de si son “hijos de familia”, viviendo en la casa de los padres. En este caso, pueden gastar sus ingresos en ellos mismos y en bienes relacionados con la diversión. Al independizarse, ya sea que formen o no una relación, van a necesitar otras cosas, como una cocina y muebles.

En los grupos focales de Cuenca también hubo acuerdo en que, si bien domina el patrón de vivir en la casa de los padres hasta casarse, hoy es más frecuente que las mujeres profesionales solteras hayan acumulado algunos bienes, por la posibilidad de ejercer su profesión, lo que también relacionaban con la edad más avanzada al contraer matrimonio<sup>7</sup>. Una de las participantes, que no se casó hasta los 51 años, había comprado su casa de soltera. Otra participante explicó que en Cuenca se ve muy mal que uno llegue a los 40 y no haya acumulado algo.: “no es solo valorarse por los bienes, [también los] estudios [...]. Siempre es invertir en algo.”

Según ellas, entre las cosas que puede ir acumulando la mujer soltera profesional están la cama, muebles y el menaje de casa, además de un equipo de sonido y, algunas veces, un carro. En la opinión de una participante, “las mujeres siempre buscamos estos bienes para la casa” mientras que los hombres comprarían para “las apariencias” o su “comodidad”, gastando más en la diversión y en carros. Pero en este grupo de cinco mujeres una también había comprado su carro de soltera, y el esposo de otra, de soltero había invertido en un terreno. Por lo tanto, es difícil generalizar. En el otro grupo, una participante comentó que había observado que actualmente muchos jóvenes, como sus sobrinos, no se querían casar hasta que hubiesen comprado un auto y un departamento.

En el grupo de Portoviejo estuvieron de acuerdo en que lo más universal entre las solteras profesionales era que compren un carro y el juego de dormitorio; solamente una enfatizó la compra de los enseres del hogar, y otra los gastos en viajes. Veían la compra de un carro como igualmente importante para el joven soltero, aunque éstos -en vez de comprar un carro- podían primero comprar una bicicleta o una moto. Es común que tanto mujeres como hombres inviertan en un buen equipo de sonido. Pusieron énfasis en la importancia que tiene para los hombres

---

<sup>7</sup> A nivel nacional, entre 2001 y 2007 la edad de contraer matrimonio subió para los hombres tres años, y para las mujeres dos años. En el año 2007, la edad promedio para los primeros estaba entre los 26 y 28 años (dependiendo de la provincia), y para las mujeres entre 22 y 23 años. Entre las provincias donde se casan más jóvenes están Cotopaxi y el Azuay; Pichincha y Manabí están más cerca a la media (“Indicadores Sociales: Matrimonios y Divorcios”, *Gestión*, No. 180, junio de 2009: 63).

jóvenes gastar en diversión; en cambio, las mujeres solteras son más partidarias de ahorrar de sus ingresos para comprar un terreno o amoblar su futura casa.

Aunque en las discusiones con los grupos de Quito no se profundizó tanto en este tema, algunas habían comprado un auto de soltera, y una, un terreno. Además del salario, otro medio por el cual algunas mujeres empiezan a acumular activos de soltera, es a través de la herencia. En el grupo de Quito, por ejemplo, una participante de soltera había heredado una casa de la madre.

*b) Al contraer matrimonio: dote, boda y el régimen matrimonial*

Una de las cosas que distingue a la clase media de la clase popular es que las parejas jóvenes de la clase media son más propicias a casarse formalmente, por lo menos por el civil. De todas maneras, en el grupo focal de Portoviejo, se puso énfasis en que en la Provincia de Manabí las uniones libres son muy comunes. Según una de las participantes, “los estratos que cumplen un rol social, como las maestras, sí se casan, pero las uniones libres se dan de la clase media para abajo”. En contraste, en Cuenca se comentó que generalmente las parejas no viven juntas antes de casarse. En opinión de un abogado que entrevistamos, las uniones libres son algo “de la Costa”. En Cuenca, “las uniones pueden darse en el sector menos culto del primer quintil de ingreso”<sup>8</sup>. En contraste, en Quito las uniones de hecho entre jóvenes de la clase media ya no son extrañas, aunque algunas de estas parejas eventualmente se casan<sup>9</sup>.

A pesar de que la entrega de una dote -una donación de los padres de la novia a ella al momento de casarse para apoyar a los gastos de mantenimiento del hogar- ya no se acostumbra en el país, una de las participantes en Cuenca nos contó que todavía se practicaba a comienzos del siglo veinte, en la generación de su abuela. Entre las familias acomodadas la dote podía consistir en haciendas, animales y/o joyas.

De todos modos, según las participantes de Ambato, no es raro que los padres de situación acomodada regalen a sus hijas (o hijos) un departamento, casa o terreno al momento de casarse, en una modalidad que se aproxima a la dote. También en Portoviejo se mencionó que si los padres tienen medios, algunas veces compran un terreno para el hijo/a, o hacen una segunda planta de su casa para que viva allí con su cónyuge. En general, “los padres se fajan por ayudar a los hijos”.

Solamente una de las participantes del grupo de Quito había recibido de su padre -como regalo de su padre al casarse-, un monto significativo de dinero para invertir o comprar una casa. En su familia la tradición había sido que al casarse se regalaba una casa a cada hijo. Su padre había vendido una finca para cumplir con esta tradición con sus tres hijos. Pero en general, la mayoría de parejas jóvenes empiezan su vida matrimonial con pocos bienes.

En los grupos de Cuenca se hizo énfasis en que las parejas jóvenes, muchas veces, empiezan a acumular bienes juntos en anticipación del matrimonio; algunos, por ejemplo, abren una cuenta de ahorro, a la cual ambos contribuyen si trabajan. Con estos ahorros empiezan a comprar los electrodomésticos y muebles para su futuro departamento o casa.

La fiesta de boda, habitualmente ligada al matrimonio por la iglesia, sigue siendo bastante común entre la clase media en todas las ciudades. De todos modos, en Portoviejo, cuando las parejas se casan legalmente, ya no es tan común casarse por la iglesia como en el pasado. Cuando se hace una fiesta de boda, en esta ciudad muchas veces los gastos son compartidos entre los padres de ambos. En Cuenca, los gastos de la boda son obligación de los padres de la novia, pero generalmente los padres del novio compran el vestido de la novia y los aros. De todas maneras,

---

<sup>8</sup> Entrevista con el abogado Galo Cárdenas, Cuenca, 28 de septiembre de 2009.

<sup>9</sup> “La unión de hecho cada vez atrae a más jóvenes”, *El Comercio*, 1 de marzo de 2010, p. 24.

según se dijo, muchas veces las mujeres jóvenes prefieren que los padres no les hagan una boda, sino que contribuyan con los gastos de amoblar su departamento. Una fiesta de boda en Cuenca puede costar hasta \$7.000. Según una de las participantes, “yo les canjeé a mis papás la fiesta de matrimonio por un ahorro para poder comprar las cosas de la casa que me faltaba, los muebles [...]. Si, bien me hicieron una recepción pequeñita, pero todos los regalos fueron canalizados hacia la compra de muebles”.

Si se hace boda, los invitados suelen hacer regalos a la pareja, que muchas veces son cosas para la casa, como una licuadora, o si son los padrinos de la boda, electrodomésticos más grandes. Tanto en Cuenca como Portoviejo, la práctica de pedir que los invitados regalen dinero en vez de cosas se está generalizando cada vez más. Según una participante de Portoviejo, “lo que pasaba es que los regalos se repetían, por ejemplo, dos planchas, las mismas ollas. Por eso prefieren más bien pedir que les depositen”. No es inusual entonces que en las mismas invitaciones a la boda se incluya el número de la cuenta de banco, para que allí se depositen los regalos en dinero. En Cuenca se estima que el valor promedio de estos regalos es de alrededor de \$50. Una de las participantes cuencanas comentó que “realmente al principio era duro para nuestra sociedad, ‘¡qué feo la cuenta!’, pero en realidad en el fondo es lo más práctico”.

En cuanto el régimen matrimonial, el régimen legal en Ecuador es la de comunidad parcial de bienes, lo que se denomina como la “sociedad conyugal”. En este régimen, se mantiene la propiedad individual de lo que uno ha adquirido de soltero además de cualquier herencia a título personal. Solamente los frutos de la propiedad individual, y los bienes y propiedades adquiridos durante el matrimonio y sus resultados, forman parte del patrimonio conyugal, el cual se divide en partes iguales si el matrimonio se disuelve por cualquier razón. Al momento de casarse o en cualquier momento durante el matrimonio, la pareja puede hacer capitulaciones<sup>10</sup>. Con estas, se puede decidir cuáles activos (y sus frutos) serán individuales o compartidos, y asimismo, quién los va a administrar. Si no se hacen capitulaciones, como se mencionó anteriormente, el marido queda como el administrador de la sociedad conyugal. A través de las capitulaciones, la pareja también puede optar por la separación total de bienes<sup>11</sup>.

En general, encontramos que las capitulaciones no son muy comunes en estas cuatro ciudades, aunque las mujeres de clase media están al tanto de esta posibilidad. Rara vez el juez pregunta a los novios si quieren casarse por la sociedad conyugal u otro arreglo, o quién va a ser el administrador de esta. De todas maneras, parece ser que el uso de capitulaciones es más frecuente en Quito que en las otras ciudades.

Una participante del grupo focal de Quito, de 36 años, relató que entre sus amigas profesionales hacer capitulaciones al casarse se había vuelto común: “tienen capitulaciones para que las cosas que tenían antes del matrimonio no entren en la sociedad conyugal [...]. Tienen una negociación para establecer si el bien [o sus frutos] es 50% y 50%, o si es 40% y 60%, lo que sea, ésta es una opción”. Las participantes opinaron que el incremento en la tasa de divorcio era seguramente lo que estaba detrás de esta nueva modalidad, y que ambos, hombre y mujer, “hacían separación de bienes para sentirse resguardados”.

Las abogadas entrevistadas en Quito tenían diferentes opiniones en cuanto a lo común que era hacer capitulaciones. Unas consideraban que se practica en todos los niveles sociales, pero que la separación de bienes en específico era más frecuente entre parejas en segundas

---

<sup>10</sup> La posibilidad de hacer capitulaciones en cualquier momento durante el matrimonio se introdujo con la reforma al Código Civil de 1989.

<sup>11</sup> Entrevista con Rocío Bermeo y Elizabeth García, profesoras de derecho, Programa de Postgrado, Facultad de Jurisprudencia, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, 19 de agosto de 2009.

nupcias, especialmente si uno de la pareja tenía hijos de un matrimonio anterior<sup>12</sup>. Otra, reportó que había tramitado las capitulaciones una sola vez en toda su carrera<sup>13</sup>. Esto tal vez se explica porque culturalmente todavía no se ve bien discutir los asuntos materiales entre enamorados<sup>14</sup>, aunque aquí también puede haber importantes diferencias generacionales.

En Cuenca las capitulaciones son un poco más comunes hoy en día que en el pasado, especialmente entre los jóvenes de familias ricas y los que se casan en segundas nupcias. Una de las participantes de mayor edad, quien había tenido algunos bienes antes de casarse, comentó que su esposo quería hacer separación de bienes, pero que ella en ese tiempo no podía concebir el matrimonio de esa forma: “ésta es tu TV, este es tu cuarto [...] esto es tuyo y no cojas lo mío. Lo veía medio absurdo. Nosotros los latinos tenemos otra idea de convivir”. Según una de las abogadas, en el pasado había “esa idea del matrimonio eterno [...], sonaba feo hacer capitulaciones”. Ahora, dado el alto índice de divorcio, resulta más “natural y aconsejable” hacer capitulaciones. Otra opinó que con las capitulaciones “se preparan para [...] la eventualidad [de un divorcio]”.

El grupo de Ambato no tenía mucho conocimiento de parejas de su medio que hubieran hecho capitulaciones; pero entre las 10 participantes, una se había casado con separación de bienes. Según ella, por presión de los suegros, ya que eran bastante acomodados y no le tenían mucha confianza, pues venía de una familia más humilde. En este grupo se expresó preocupación de que la separación de bienes afectara “psicológicamente al matrimonio”, y de que la pareja no fuera “tan unida” como en el caso de que tuvieran el régimen de la sociedad conyugal.

En Portoviejo la práctica de capitulaciones o separación de bienes es casi desconocida, aunque las participantes estaban al tanto de los problemas que se podían presentar cuando el asunto de las propiedades no estuviese bien claro. Según las juezas que entrevistamos, a causa de que al casarse no se hacen las capitulaciones se producen “tantos” problemas sobre las propiedades al momento de un divorcio o repartición de la herencia. Existe la tendencia a que durante el matrimonio “se confunden los bienes” y, por lo tanto, después es difícil probar lo que pertenecía a cada uno<sup>15</sup>.

*c) La acumulación de activos durante el matrimonio: “el mayor sueño que tienen las personas es tener una casa”*

En la clase media la aspiración de ser dueños de una casa propia es bastante generalizada. En Ambato lo más usual es que las parejas jóvenes empiecen su vida matrimonial arrendando un departamento. Entre las primeras cosas que compran se encuentran los enseres de la casa, después el carro y, por último, la casa. En el grupo focal enfatizaron que la casa era lo último que se compraba, primero, porque se necesitaba cierta estabilidad económica en el matrimonio, y segundo, porque uno necesitaba tener un auto (u otro bien) como garantía para la hipoteca. Algunos ahorran para comprar el carro y después lo venden a objeto de hacer el depósito para una vivienda. Concordaban en que tomaba cierto tiempo que una pareja de profesionales jóvenes

---

<sup>12</sup> Entrevista con Lizi Ernst y Fanny Proaño, equipo de asesoría legal, Centro Ecuatoriano para la Acción y Promoción de la Mujer (CEPAM), Quito, 28 de agosto de 2009.

<sup>13</sup> Entrevista con Lyda Cueva, abogada, INELX Abogados & Consultores, Quito, 23 de octubre de 2009.

<sup>14</sup> Entrevista con Elizabeth García y Rocío Bermeo, Quito, 19 de agosto de 2009.

<sup>15</sup> Entrevista con las juezas de lo civil Martha Vélez y Zoila García, Portoviejo, 16 de noviembre de 2009. El Código Civil (Art. 131) requiere que si un viudo/a con hijos menores se vuelve a casar, se haga un inventario previo de sus bienes; así se sabe lo que debería ser la eventual herencia de esos hijos, antes de mezclarse con un nuevo compromiso. Pero según ellas esto casi nunca se hace.

llegue a tener una situación económica que les permita comprar una casa, salvo cuando había respaldo de los padres para el pago inicial o una herencia de por medio.

En el grupo focal de Quito varias de las mujeres destacaron el importante rol que habían jugado las herencias al inicio de su vida matrimonial. Una, que había heredado una casa de soltera, la vendió una vez casada y con esa plata compraron todo lo que necesitaban para el hogar. En otro caso, donde el esposo había tenido su propio carro, también se vendió para comprar lo necesario para amoblar el departamento. Aunque en estos casos el activo inicial había sido propiedad individual, lo que compraron después de casados, con la venta del activo, se consideró como parte de la sociedad conyugal<sup>16</sup>.

En Quito, en el pasado, muchas veces las parejas jóvenes de clase media recién casadas vivían en la casa de uno de los padres. Hoy en día tratan de vivir independientemente, ya sea alquilando o comprando una vivienda<sup>17</sup>. En esta ciudad, actualmente las facilidades para conseguir un crédito hipotecario para comprar un departamento, casa o un terreno para construir son mucho mayores; y, por tanto, generalmente las parejas compran su primera vivienda con un préstamo o hipoteca. Una participante contó que fue ella la que insistió en que se endeudaran para comprar un terreno para hacer su futura casa y, aunque inicialmente su marido no quería sacar un préstamo, terminó complaciéndola. Según la corredora quiteña que entrevistamos, son generalmente las mujeres quienes buscan la vivienda para comprar. Después de que han seleccionado entre las que están a su alcance, regresan con sus maridos para hacer la transacción.

En Portoviejo, toda pareja joven al casarse aspira a tener, además de los enseres de la casa, un carro y una vivienda propia. Según las participantes en el grupo focal, “hay pocos chicos que vayan al matrimonio y ya tenga su casa”. Más bien, una vez casados buscan cómo conseguir un crédito para la vivienda. En el pasado, la principal fuente de crédito de vivienda para la clase media había sido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). En los últimos 10 años se han generalizado las urbanizaciones donde los constructores facilitan el acceso a crédito, lo que ha ayudado para que las parejas jóvenes tengan su propia vivienda. Normalmente se pide una entrada del 30%, con la cual muchas veces los padres ayudan. Después la pareja paga las letras con su trabajo. Las participantes opinaron que es indispensable que ambos miembros de la pareja trabajen para poder comprar una casa y que sean “súper austeros, porque de lo contrario no les alcanza”<sup>18</sup>.

Según una de las participantes de Cuenca, el patrón es primero pagar un arrendamiento para ir ahorrando y después buscar un préstamo para comprar un departamento o casa. De acuerdo al corredor entrevistado, lo usual es que para los préstamos hipotecarios en Cuenca se pida el 40% de entrada y que se pague el resto en 10 años, a un interés del 11%<sup>19</sup>. Entre las participantes en los grupos focales hubo bastante variación con respecto al tiempo que les tomó

---

<sup>16</sup> El abogado Galo Cárdenas (Entrevista, Cuenca, 28 de septiembre de 2009), explicó que cuando durante el matrimonio se vende un bien raíz que fue dado en herencia o donación, y se compra otro bien raíz con el dinero, esta segunda propiedad pasa a ser parte de la sociedad conyugal. Para mantener como propiedad individual lo adquirido con el monto obtenido de la venta de una propiedad heredada se requiere capitulaciones.

<sup>17</sup> Entrevista con la corredora Paquita Cisneros, Quito, 18 agosto de 2009.

<sup>18</sup> Según las participantes, la casa típica de clase media en estas urbanizaciones cuesta entre \$25,000 y \$80,000. Las parejas jóvenes generalmente compran las más pequeñas y baratas. Para una casa de \$50,000, pagando una entrada del 30%, las cuotas mensuales estarían en el orden de \$200, con 15 años de plazo. En un empleo típico de clase media, en las oficinas públicas, por ejemplo, se ganaría entre \$600 y \$800 al mes. Por eso la importancia de tener dos salarios.

<sup>19</sup> Entrevista con Xavier Sánchez Mantilla, corredor de Asturia Inmobiliaria, Cuenca, 28 de septiembre de 2009.

comprar su primera casa o departamento después de casadas: casi todas invirtieron primero en los muebles, electrodomésticos, y enseres de la casa, y algunas en un carro. Un caso atípico fue el de una de las empresarias que solamente, ahora, después de 10 años de casada, está pensando en pedir un crédito hipotecario de la IESS para comprar una casa. Ella y su esposo invirtieron primero en un carro para ella, y después en un terreno donde hicieron una casita de fin de semana en el campo. Para entonces, ya habían tenido hijos y sus ingresos se dirigieron a los gastos en su educación y en varios tipos de seguros (de vida, de salud, de carros, etc.).

Tanto en Cuenca como en Quito y Portoviejo, la migración internacional se ha convertido en otra estrategia que utilizan las personas de clase media para ahorrar lo suficiente para comprar una casa y/o lograr sus aspiraciones materiales<sup>20</sup>. Según el corredor entrevistado en Cuenca, la mayoría de sus ventas se realiza a migrantes<sup>21</sup>. En Portoviejo nos contaron que la migración internacional ahora “es tan común que estoy segura de que cada familia tiene un familiar fuera”. En este grupo focal de cuatro mujeres, una tenía un hermano, otra tenía su cuñado, y otra su hija en los Estados Unidos: “normalmente no viajan los dos; primero viaja uno y luego viaja el otro, y cuando están más estables a veces llevan a sus hijos. Pero la mayoría de veces no pueden llevar a su prole”. Las remesas que mandan generalmente se destinan para la educación de los hijos y para “tener una casita si no la tienen [...], muchos han construido su casa”. Las casas y los terrenos que compran los migrantes salen a nombre de la pareja, aunque algunas veces se pone a nombre de los hijos. También consideran que el que ha migrado “ya no regresa. Ellos vienen de paseo, pero se regresan [a EEUU] a pesar de que construyen su casa”. Eso es una de las razones por la que algunos ponen la casa a nombre de los hijos.

Las participantes en los grupos de Quito y Portoviejo recalcaron que todo lo que se compra durante el matrimonio, tanto la vivienda como los enseres de la casa, son co-propiedad de la pareja. Las mujeres casadas se sentían bastante seguras de sus derechos de propiedad en la sociedad conyugal. Las participantes en los grupos de Ambato y Cuenca opinaron que la mayoría de los bienes y propiedades adquiridos durante el matrimonio están a nombre del hombre, como jefe de familia, pero que tenían seguridad de la co-propiedad en el matrimonio. Estaban al tanto de la doble firma, que según el Código Civil (Art. 181), se requiere para cualquier transacción que involucre un bien raíz, un automóvil, o bien acciones y participaciones mercantiles. En nuestras entrevistas pudimos comprobar que la práctica de la doble firma es bastante frecuente. Por ejemplo, los corredores entrevistados aseguraron que siempre requieren la doble firma de los casados para tramitar la compra y venta de bienes raíces<sup>22</sup>.

De todos modos, algunas de las abogadas entrevistadas en Quito señalaron que muchas veces la gente -de todas las clases sociales- piensa que todo lo que compra el marido con su salario es de él<sup>23</sup>. Consideraron que las mujeres tienen poco conocimiento de sus derechos económicos. Según un abogado de Cuenca, “por la falta de conocimiento de las mujeres, ellas firman cualquier tipo de papel que el marido les dé, y con eso se hacen ventas, deudas, incluso se falsifica la firma.

---

<sup>20</sup> Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2005-06 (ECV), el 17,7% de los emigrantes habían alcanzado estudios del nivel superior, lo cual puede servir como un indicador de la presencia de la clase media en la migración. Según la misma encuesta, los emigrantes representan el 3,4% de la población del Azuay; 2,1% de Pichincha; y el 1,1% de la población de Cotopaxi y Manabí (CEIME 2008: grafica 16 y cuadro 5).

<sup>21</sup> Entrevista con el corredor Xavier Sánchez Mantilla, Cuenca, 28 de septiembre de 2009.

<sup>22</sup> Entrevista con Paquita Cisneros, Quito, 18 de agosto de 2009.; Xavier Sánchez Mantilla, Cuenca, 28 de septiembre de 2009; Mario Viteri, corredor, Quito, 12 de agosto de 2009; y Jorge Zambrano, corredor, Portoviejo, 9 de noviembre de 2009.

<sup>23</sup> Entrevista con Lizi Ernst y Fanny Proaño, Quito, 28 de agosto de 2009.

La mujer, como no investiga bien, pierde siempre. Es difícil que tenga la prueba de que fue engañada”<sup>24</sup>.

Según una participante de Portoviejo, “los hombres son los que ponen las escrituras a su nombre, porque ellos son los que compran [los bienes y propiedades]. Las mujeres toman una posición cómoda, que ‘anda tú, que yo me quedo con los niños,’ y cuando hay que firmar ni siquiera leen”. Otra ve el problema de una manera diferente: “¿por qué es que a las mujeres les han dejado sin nada? Es que ellas no están con esa parte de malicia, de desconfiar de la pareja. En cambio el hombre [...] está pensando en que eso es para él”<sup>25</sup>.

De todas maneras, las participantes de Portoviejo enfatizaron que los derechos de propiedad de la mujer casada son mucho más seguros que en las uniones libres: “el hecho de no ser casada implica que él maneja los bienes como él quiere, mientras si está casada, el hombre se detiene al disponer de los bienes”. Uno de los principales problemas es que el estado civil de la persona en una unión de hecho es la de soltero, y es eso lo que aparece en el carné. Al comprar un bien, rara vez le van a preguntar si está en una unión libre: “el puede vender lo que sea sin saberlo la mujer, y comprar también. Es una desventaja eso”. Esto también fue resaltado por el corredor de Portoviejo: “si está en una unión libre aparecen legalmente como solteros y no se exige la doble firma. Depende de la voluntad de cada uno”<sup>26</sup>.

Otro problema es que si la mujer en una unión libre quiere demandar al hombre por haber vendido un bien del patrimonio conyugal, lo único que él tiene que hacer es demostrar que no cumplen los requisitos para una unión de hecho: esto es, que la relación sea estable y monogámica y que ninguno esté casado con otro. Según una participante de Portoviejo, “él va a demostrar que también tiene otras mujeres, y también tiene hijos con ellas, entonces ya deja de ser una unión libre”. En este caso, la mujer queda sin recurso legal para reclamar los bienes que han acumulado como pareja.

También hay casos donde se violan los derechos de propiedad de la mujer casada, por ejemplo, cuando el marido falsifica la firma de la mujer para vender algún bien sin su conocimiento<sup>27</sup>. En el grupo de Quito, una participante comentó el caso de una amiga que después de casada hizo la separación de bienes al enterarse de que su marido había vendido bienes de la sociedad conyugal sin su firma; pidió la separación de bienes para protegerse en el futuro.

En varios de los grupos se discutieron casos donde, por otras razones, la pareja había hecho separación de bienes muchos años después de casados. Por ejemplo, una de las participantes de Cuenca (quien había estado en contra de la separación de bienes cuando el esposo se lo propuso al momento del matrimonio) finalmente hizo separación de bienes para proteger el patrimonio de sus hijos. Su esposo había tenido un hijo antes de casarse con ella, y –a su vez- este hijo tiene muchos hijos fuera del matrimonio. Como la ley ahora obliga a que los abuelos (u otros familiares) paguen la pensión de alimentación de los nietos, si el padre del niño no cumple con este requerimiento<sup>28</sup>, ella tenía temor de que el patrimonio conyugal de ella y su esposo se pudiera disipar. Por lo tanto, le pareció conveniente hacer separación de bienes para que “mi trabajo sea de mis hijos” y no resulte que “se benefician terceras personas [con quienes]

---

<sup>24</sup> Entrevista con Galo Cárdenas, Cuenca, 28 de septiembre de 2009.

<sup>25</sup> A partir de este comentario se desató una discusión acerca de que si los hombres son o no generosos.

<sup>26</sup> Entrevista con Jorge Zambrano, Portoviejo, 9 de noviembre de 2009.

<sup>27</sup> Entrevista con Lizzi Ernst y Fanny Proaño, Quito, 28 de agosto de 2009.

<sup>28</sup> La Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia del 3 junio de 2009, establece que si el padre separado/divorciado no puede cumplir con el pago de la pensión de alimentos para hijos menores, esta obligación cae sobre los abuelos/as, hermanos/as (mayor de 22 años), y tíos/as, en ese orden.

nada tenemos que ver". En el acuerdo, ella se quedó con el negocio principal, una fábrica, y su marido con un motel que están montando, además de la casa principal.

Se mencionó también que una de las razones por las que las parejas hacen la separación de bienes después de casados son los problemas financieros, o cuando se piensa hacer una gran inversión y no se quiere que el patrimonio conyugal se exponga a riesgos. Una de las abogadas comentó que, muchas veces, los grandes constructores de Quito hacen esto, poniendo todas sus propiedades al nombre del cónyuge<sup>29</sup>.

Otra provisión del Código Civil ecuatoriano en cuanto a la vivienda está diseñada más que nada para la protección de los hijos. El llamado "patrimonio familiar" es un mecanismo para asegurar que no se pueda vender la residencia principal en caso de deudas. Según nuestras entrevistas, es utilizado más que nada en los programas de vivienda, como por las mutualistas o las hipotecas del IESS donde es obligatorio. Hay que mantener el patrimonio familiar hasta que se cancele el préstamo y el hijo menor cumpla 18 años; éste se levanta solamente haciendo un trámite especial. Pocos de los participantes en los grupos focales de la clase media mencionaron tener esta protección; según una abogada cuencana, "si no es obligatoria no se hace."

#### *d) Separación, divorcio y la división de los activos*

Según el régimen matrimonial de la sociedad conyugal en el Ecuador, si una pareja casada se divorcia (o una pareja, que mantiene una unión de hecho reconocida, se separa), el patrimonio conyugal se divide en partes iguales. En este caso, además, cada cónyuge mantiene su patrimonio individual (lo que tenía antes de casarse o lo que ha heredado en cualquier momento). El cónyuge que tiene la custodia de los hijos, generalmente tiene el derecho de mantenerse en la residencia principal<sup>30</sup>. Esto no significa que se quede con la propiedad de la casa, sino que más bien se queda con el usufructo de la vivienda hasta que los hijos cumplan los 18 años. Es en ese momento cuando se hace la partición final del inmueble, con un cónyuge comprando la mitad que le pertenece al otro, o vendiéndolo y dividiéndose las ganancias<sup>31</sup>. Usualmente es la mujer la que se queda con la custodia de los hijos, aunque se está volviendo más común ahora que los hombres peleen para quedarse con ellos<sup>32</sup>.

En el año 2007, por cada diez matrimonios que se realizaban en el Ecuador, dos se disolvían. Esta tasa está en aumento<sup>33</sup>. En el grupo focal de Quito se consideró que el divorcio hoy día es muy común, especialmente entre las generaciones más jóvenes<sup>34</sup>. La participante de 36 años estimó que aproximadamente el 80% de sus amigas que se habían casado, están divorciadas. En cuanto a la división de las propiedades, la tendencia es que si no hay hijos, se divide lo que han acumulado en 50%-50%. Un ejemplo de esto fue el caso del hijo de una de las participantes: al divorciarse, él y su cónyuge vendieron el terreno que estaban pagando, para dividirse los frutos.

---

<sup>29</sup> Entrevista con Lyda Cueva, Quito, 23 de octubre de 2009.

<sup>30</sup> Artículo 190, Código Civil del Ecuador (Ecuador 2009).

<sup>31</sup> Entrevista con la Dra. Rosa Melchan, ex jueza de Cuenca y profesora de derecho en la Universidad Panamericana, Cuenca, 7 de octubre de 2009.

<sup>32</sup> El derecho de la madre a quedarse con los hijos menores de 12 años, si no se prueba "que con ello se perjudica los derechos del hijo/a", está estipulado en el Código de la Niñez y Adolescencia, Artículo 106. Se reporta que en solamente el 3% de los juicios, la tenencia se le da a los padres. "La Justicia ampara a la madre en una demanda por la custodia", *El Comercio*, 19 de abril de 2010.

<sup>33</sup> "Indicadores Sociales: Matrimonios y Divorcios", *Gestión*, #180, junio 2009: 62.

<sup>34</sup> En el año 2007, el 75% de los divorcios se encontró entre los cónyuges que tienen entre 25 y 47 años de edad, y entre dos a catorce años de casados ("Indicadores Sociales: Matrimonios y Divorcios", *Gestión*, #180, junio 2009: 62).

También tenían dos autos, y cada uno se quedó con uno. El hijo, quien ella considera muy generoso, le dejó los muebles a la ex esposa. En este tipo de arreglos un factor de incidencia es si el divorcio es por mutuo acuerdo. Si hay hijos, la tendencia es que la mujer se quede con los hijos, la casa y la mayoría de los bienes. Evidencia de esto fue dada por una participante quien se casó con un hombre divorciado. Ellos empezaron su vida matrimonial sin ningún bien, porque “el dejó todo lo que tenía a su esposa anterior”.

En Ambato, el divorcio también parece ser bastante frecuente. En el grupo focal opinaban que frecuentemente la mujer se queda con los hijos y, por eso, se queda con más cosas que el marido, incluyendo la casa y todo lo que está ahí adentro. Según una participante, “la mujer se queda con la casa y todo, y el marido con su maleta”. Pero también piensan que en la mayoría de los divorcios la gente se pelea por los bienes: “depende. Si el hombre quiere salir de la relación, entonces es ‘todo es tuyo’. Pero si quiere enfrentar batalla, empiezan a pelearse por la cuchara”. Otra es la situación de mujeres que han sido víctimas de violencia doméstica. Muchas veces, en la desesperación por salir de la relación, se van sin nada.

En su opinión, los alimentos que los padres tienen que pagar por los hijos es muy poco. Además, algunos hombres solamente pagan durante los primeros meses, y nunca más; entonces le toca a la mujer hacer un juicio. La madre divorciada es la que tiene que trabajar para darles todo a los hijos, como alimentación y educación. Añaden que muchas veces ella está en situación de desventaja respecto a sus posibilidades de trabajo, por haber estado fuera del mercado laboral durante el periodo de crianza de sus hijos pequeños.

Los grupos focales de Cuenca también consideraron que la separación y divorcio en la clase media es muy común. Según la opinión del abogado entrevistado, en Cuenca el 60% de los matrimonios termina en divorcio<sup>35</sup>. Entre las causales más recurrida entre la clase media están la infidelidad, el maltrato y el alcoholismo. Pese a que la ley establece que la persona que cuida a los niños se quede con la casa y sus contenidos, esto no siempre se cumple. Algunas veces se dividen los activos mitad y mitad, aun si la madre se queda con los hijos. Una de las participantes opinó que muchas veces los hombres presionaban a la mujer para vender la casa y dividirse las ganancias. Ella, por conseguir su “libertad [...], tranquilidad, termina aceptando la condición que le pone el marido y se vende”. Por otra parte, pareciera que los abogados no siempre informan a la mujer de sus derechos de quedarse en la vivienda si tiene la custodia de los hijos. De todos modos, como se mencionó, recientemente hay más hombres que se están quedando con los hijos.

A veces, como fórmula de entendimiento, acuerdan poner los bienes a nombre de los hijos. Esto último es lo que pasó en el divorcio de una de las participantes de Cuenca, quien ahora está arrepentida de no haber hecho separación de bienes durante el matrimonio: recibió dos herencias durante su matrimonio (una donación de su padre y una herencia de su madre). Según contó, durante el matrimonio su marido siempre decía que estos capitales eran de ella. Pero cuando se estaban divorciando, él insistió en que la casa que compraron -en parte, con la plata de la venta de las herencias de ella- formaba parte de la sociedad conyugal. Legalmente, al parecer tenía la razón<sup>36</sup>. Para solucionar la disputa, la casa quedó a nombre de los hijos.

Cuando no existe entendimiento, cada cónyuge por su lado toma los bienes que le parece en ausencia del otro; algunas veces, por ejemplo, llevándose los regalos de matrimonio que fueron dados por sus amigos o familiares. Según las participantes en Cuenca, esta “desaparición mágica de las cosas” no puede ser denunciada, porque no existe la figura de robo entre cónyuges. Agregaron que muchas veces las mujeres no conocen sus derechos legales y se les hace trampa en el divorcio. De hecho, argumentaron tener “desventaja por la falta de experiencia en el manejo de

---

<sup>35</sup> Entrevista con Galo Cárdenas, Cuenca, 28 de septiembre de 2009.

<sup>36</sup> Entrevista con Galo Cárdenas, Cuenca, 28 de septiembre de 2009.

los asuntos legales”. Por ejemplo, señalaron casos en donde el hombre ha puesto los bienes a nombre de algún familiar o amigo y con el divorcio se quedan afuera del patrimonio matrimonial que se va a dividir. Según las abogadas en el taller de Cuenca, “en realidad, quién administra sigue siendo el varón [...] a nosotras nos toca confiar en esa administración”. Estas prácticas también se mencionaron en el grupo focal de Portoviejo.

En este último grupo mencionado, fue el único en el que se consideró el divorcio como fuera de lo común entre los matrimonios de la clase media. Tal como allí se expresó, ello obedecería a que todavía es “mal visto” y a “es difícil” que la mujer se separe de su marido: “aquí el machismo predomina. Él se agarra de todo, es muy difícil dejar un hombre. Él le da trompones [golpes], como sea, pero no le permite que le abandonen”.

Pese a esto, también se describió tipos de situaciones que se presentan en relación a la división de las propiedades cuando ocurre un divorcio: algunas veces los hombres dejan todos los bienes a las mujeres. En otros casos, particularmente si la mujer tiene algún enamorado o “alguien mirándola”, ella pierde todo. “Hay pocos, los desgraciados, que les sacan de la casa a los hijos y la mujer”. Aunque casi siempre la mujer se queda con la casa, hay situaciones en que esta se vende y se dividen las ganancias entre los dos. Según las juezas de Portoviejo, algunas veces los hombres presionan a las esposas para que se repartan las ganancias, vendiendo la casa, y si la mujer no protesta, el juez lo complace<sup>37</sup>. En la opinión de ella, la casa siempre debería quedarse en manos de la mujer y los hijos.

Según las juezas, los conflictos por la división de las propiedades en los divorcios son bastante comunes. Pero también explicaron que, como juezas, solamente ven los casos de conflictos. Si el divorcio es por mutuo acuerdo y no hay hijos menores de edad, puede hacerse ante notario. En el caso de que haya hijos menores, entonces el divorcio tiene que hacerse con el Juez de la Niñez, incluso si es por mutuo acuerdo, a causa de los alimentos de los hijos<sup>38</sup>. El divorcio por mutuo acuerdo es mucho más barato y toma menos tiempo. En Cuenca, por ejemplo, un divorcio de este tipo toma tres meses y cuesta \$500. En cambio, si hay juicio, puede tomar de ocho a 12 meses y vale alrededor de \$1,500<sup>39</sup>.

Las juezas también consideraban que las mujeres en uniones de hecho están en desventaja al momento de una separación. Aunque tienen derecho a la mitad de los bienes acumulados durante la unión, sería más difícil para ellas hacer ejercer sus derechos: primero, tenían que probar que han estado unidas por lo menos dos años y que la relación fue estable y monogámica; y, segundo, deben tener la documentación probando que se compró el bien o propiedad durante el periodo de la unión. Por todas estas razones, las mujeres que se separan generalmente solo piden los alimentos para los hijos.

Las participantes de Cuenca estimaron que después de la separación o divorcio, las mujeres quedan en peor situación que los hombres porque ellas son las que finalmente se quedan con la responsabilidad económica de los hijos. Además, las mujeres divorciadas en el Ecuador, no tienen derecho a una pensión del marido, aun en el caso de que nunca hayan trabajado<sup>40</sup>. La única obligación del padre divorciado que no tiene la custodia, es la de pagar la alimentación de los hijos, cuya suma es fijada por ley<sup>41</sup>.

---

<sup>37</sup> Entrevista con Martha Vélez y Zoila García, Portoviejo, 16 de noviembre de 2009.

<sup>38</sup> Entrevista con Martha Vélez y Zoila García, Portoviejo, 16 de noviembre de 2009.

<sup>39</sup> Entrevista con Galo Cárdenas, Cuenca, 28 de septiembre de 2009.

<sup>40</sup> Entrevista con la Dra. Rosa Melchan, Cuenca, 7 de octubre de 2009.

<sup>41</sup> La pensión alimentaria se fija según el salario o ingreso del padre en una escala progresiva, dependiendo en la edad y número de hijos. Para un ingreso mensual de \$1.091 en adelante, por un hijo menor de 4 años se paga el 41,36% del ingreso; por uno de 5 a 18 años, el 44,57%. El máximo porcentaje que pagaría un

El grupo de Portoviejo también enfatizó que los hombres divorciados quedan en una posición mucho mejor que las mujeres, porque generalmente tienen puestos profesionales más altos y, por consiguiente, ganan más. Se argumentó, además, que “si un hombre es divorciado, eso le da estatus, pero si una mujer es divorciada se pregunta ¿por qué se habrá divorciado el marido de ella? Es un atributo para el hombre ser divorciado”. Por otra parte, los hombres divorciados se casan de nuevo fácilmente. En cambio, es difícil que la mujer divorciada se case otra vez. “No hay material, amiga, a mí me lo va a decir”, señaló una participante divorciada. Según ellas, las mujeres divorciadas quedan en peores condiciones “porque han entregado los mejores días de su vida a vivir con un pendejo que se divorcia o la deja; no hay dinero en el mundo que recupere eso”. Además, enfatizaron en que hay prejuicio contra las mujeres divorciadas, lo que tal vez explica porque es menos frecuente, al parecer, el divorcio en esta región que en otras. Según sus palabras, muchos piensan que la mujer divorciada es “mujer fácil”. “Es tanto el prejuicio que cuando las amigas salen con sus parejas y hay una divorciada, hay temor de invitarla”. Piensan: “se puede acostar con mi marido, me puede quitar a mi marido, no ve que está divorciada”.

Tanto en Quito como en Cuenca se discutieron los posibles problemas que se presentan cuando el marido ha comprado una propiedad como soltero, pero después de casados ambos contribuyen a la construcción de la casa. Según una participante del grupo de Quito: “¿y qué pasa si se divorcia? Si la propiedad está a nombre del esposo, él se lo lleva”. Una de las participantes de Cuenca estaba especialmente atormentada por estar en tal situación; su marido había comprado un terreno de soltero y “levantado algunas paredes”. Después de casados, sacaron juntos un préstamo para construir la casa, la que ambos estaban pagando. No se atrevía a pedirle al esposo que la casa se ponga formalmente a nombre de los dos, por temor de quebrar la armonía de la relación.

Según la entrevista con una ex jueza de Cuenca, generalmente en estos casos se va a litigio para hacer la partición<sup>42</sup>. Se necesitan pruebas de que él compró el terreno de soltero y que la casa se hizo cuando estaba vigente la sociedad conyugal. El gran problema en los juicios es que en muchas ocasiones la gente no tiene los títulos de propiedad para probar cuándo compraron o recibieron el terreno o la casa. Una solución puede ser la valorización del terreno y de la casa por separado, por lo cual el esposo, en este ejemplo, se quedaría con el valor del terreno y la mitad del valor de la casa y la esposa con solamente la mitad del valor de la casa. Ella considera que es preferible llegar a acuerdos sobre este tipo de situación durante el matrimonio, haciendo capitulaciones. Igual opinó una de las abogadas de Quito, quien consideró que “muchos terminan en juicios al momento de divorciarse por falta de aclaración previa”<sup>43</sup>.

Como ya discutimos, muy pocas de las abogadas entrevistadas habían tramitado capitulaciones. Para la abogada de Quito, que solamente había tramitado un caso en su larga carrera, se trató precisamente de un caso donde el esposo tenía un terreno que había comprado de soltero en el que estaba construyendo la casa con la esposa. El, voluntariamente hizo la capitulación para que el terreno pase a la sociedad conyugal<sup>44</sup>. La ex jueza nos explicó que la situación se complica aún más si el esposo hubiese sacado la hipoteca de soltero, porque en este caso no se puede enajenar la propiedad. La casa va a aparecer a nombre de él, porque legalmente

---

padre en este nivel de ingreso sería el 55,26% por dos hijos o más, de cinco años y más (“Tabla de pensiones alimentarias según el salario del padre”, *El Comercio*, 7 de febrero de 2010, p. 7).

<sup>42</sup> Entrevista con la Dra. Rosa Melchan, Cuenca, 7 de octubre de 2009.

<sup>43</sup> Entrevista con la abogada Lyda Cueva, Quito, 23 de octubre de 2009.

<sup>44</sup> Entrevista con Lyda Cueva, Quito, 23 de octubre de 2009.

no puede pasar a la sociedad conyugal. Por lo tanto, se necesita hacer capitulaciones para que forme parte de la sociedad conyugal.

En la última década una estrategia de sobrevivencia para algunas mujeres separadas o divorciadas de la clase media --o las que se quieren separar-- ha sido la migración internacional. De hecho, una mujer profesional de Quito contó que decidió migrar a los Estados Unidos cuando su relación matrimonial se estaba deteriorando, con la justificación de que trabajando allá podría ahorrar lo suficiente para educar bien a sus hijas. Solamente regresó al país ya estando viuda, y con los suficientes ahorros para comprar su propia casa, carro y montar un negocio. La migración internacional también puede traer otro tipo de complicaciones en cuanto a la separación y el divorcio; si el cónyuge migrante no manda remesas puede ser demandado por abandono, por ejemplo, lo que es causa de divorcio en Ecuador.

Generalmente, pero especialmente en la clase media, el cónyuge que migra firma un poder para que el cónyuge que permanece en el Ecuador pueda realizar cualquier trámite legal. Sin este poder es muy difícil que el cónyuge que se queda acceda a un préstamo o venda un bien. En Cuenca se cuenta de casos donde las mujeres han abusado de este poder. El caso más famoso, que fue relatado por varias personas (incluyendo investigadores y la ex jueza), fue el de una mujer que se divorció de su marido migrante y él nunca se enteró. El seguía mandando remesas y ella compró casa, carro, etc., todo a su nombre. Al regresar al país, el hombre se enteró de que su mujer se había divorciado y de que él no tenía nada a su nombre. No tuvo salida legal porque el anuncio del divorcio se publica en la prensa por 15 días y, consiguientemente, se convoca la audiencia para el divorcio. El cónyuge ausente solamente tiene un año para demandar la nulidad del divorcio.

#### *e) Viudez*

Entre la clase media es conocido que en el régimen de la sociedad conyugal, al enviudar, la mitad del patrimonio conyugal quede con la viuda/o como su derecho de propiedad; mientras la otra parte, que corresponde al patrimonio del difunto, pasa a los hijos como los herederos legítimos en el primer orden de sucesión. Si el patrimonio consiste solamente en la vivienda, ésta pasa a ser co-propiedad con los hijos. Según una de las juezas entrevistadas, la viuda/o tiene el derecho de mantenerse en ella durante el resto de su vida, es decir, los hijos no reciben su herencia hasta que muera el padre o madre sobreviviente<sup>45</sup>. De acuerdo a nuestros grupos focales y otras entrevistas, generalmente estas normas se cumplen en la práctica, pero con una amplia gama de variaciones y problemas.

En el grupo focal de Quito se habló de las sorpresas que la viuda se puede encontrar al morir su marido, tales como deudas desconocidas<sup>46</sup>. Nos contaron de un caso donde la viuda tuvo que vender su casa para poder pagar la deuda. También, en algunos casos, hay presión de los hijos para que la mamá venda su mitad del patrimonio conyugal y entregue a los hijos su herencia completa: “se oye que [...] los hijos no siempre son conscientes con los padres. Les hacen vender el bien y les van a dejar en el orfanato [hogar de ancianos]. Le exigen la herencia y la dejan sin nada”. De todos modos, en el grupo de Cuenca se enfatizó en el “valor simbólicamente importante de la madre” y que, por tanto, socialmente “pedir la herencia se veo feo”. Algunas

---

<sup>45</sup> Entrevista con la Dra. Rosa Melchan, Cuenca, 7 de octubre de 2009. No hemos podido encontrar esta provisión en el Código Civil (Ecuador 2009).

<sup>46</sup> Un préstamo generalmente requiere un garante o una garantía, frecuentemente el inmueble de la pareja. Por esto cae en la sociedad conyugal, y normalmente se exige las dos firmas. Una persona casada también puede hacer un préstamo utilizando su propio patrimonio individual como garantía. En este caso no se necesitaría la firma del cónyuge.

participantes consideraron que los problemas que vienen cuando el único patrimonio es la vivienda, y ésta queda en co-propiedad entre la viuda y los hijos, se deben a las nueras o yernos, los que pueden presionar para que se haga una división del patrimonio.

Se habló de otra situación en Quito donde la mamá viuda decidió vender su mitad del patrimonio conyugal después de que falleció su marido, para evadir impuestos, y distribuir el patrimonio entero entre los hijos. Los nueve hermanos se pusieron de acuerdo de aportar mensualmente para la mantención de la mamá, quien vivía con dos hijas solteras. Aunque al parecer, en este caso el compromiso fue asumido por todos, sin que se hayan producido problemas, pone a la viuda en una situación de dependencia y de potencial vulnerabilidad frente a los hijos. Otro problema es cuando la viuda tiene hijos menores de edad y ellos aparecen como los co-propietarios de la vivienda u otro bien. En ese caso, según las abogadas del grupo de Cuenca, “la madre no puede disponer de eso, porque son menores de edad y tiene que hacer los trámites legales, con autorización de un juez”.

Según éstas y algunas de las abogadas quiteñas, se pueden dar aun más problemas para la viuda cuando ella y su esposo han puesto la residencia principal a nombre de los hijos o la han donado a ellos en vida<sup>47</sup>. Entonces, el padre sobreviviente queda totalmente desprotegido: si el hijo “es vivo”, puede llagar hasta a expulsar a la madre o el padre de la casa<sup>48</sup>. Por eso, algunos abogados aconsejan que si se dona una casa a un hijo, se estipule en el contrato que los padres pueden usufructuarla hasta su muerte<sup>49</sup>. Otro problema si la vivienda está a nombre de un hijo/a, es que ellos pueden tomar un préstamo sobre la casa, por ejemplo, para financiar los costos de migración o un negocio. Si en la migración o el negocio no les van bien, puede resultar que la madre pierda la vivienda<sup>50</sup>.

Tanto en Cuenca como en Portoviejo, las participantes enfatizaron que las viudas generalmente quedan en una posición desventajosa patrimonialmente y en cuanto a sus ingresos, especialmente si el esposo no tenía seguro de vida. Si tienen que vivir de su propio salario, el ingreso del hogar va a ser bastante reducido, porque las mujeres por lo común ganan menos que los hombres. La situación se complica todavía más para las viudas cuando tienen hijos menores que mantener o cuando no han ejercido ninguna profesión, pues han sido amas de casa.

Sobre el tema, un aspecto interesante es que el Código Civil del Ecuador mantiene una provisión potencialmente ventajosa para la viuda (o viudo), conocido como la porción conyugal (Art. 1196): como el cónyuge sobreviviente figura solamente en el segundo orden de sucesión, es decir, no hereda de su cónyuge difunto si hay hijos vivos, la porción conyugal establece que la viuda/o puede heredar hasta  $\frac{1}{4}$  del patrimonio del cónyuge si no hay bienes conyugales significativos para dividir, su patrimonio individual es menor que el del cónyuge, y “carece de lo necesario para su congrua sustención”. La gran mayoría de los abogados a quienes entrevistamos no conocían de esta previsión, y pocos de los jueces lo habían puesto en práctica<sup>51</sup>.

Solamente encontramos un caso, en Cuenca, de una jueza que había ordenado pagar una porción conyugal. Esto, en sus 21 años en la corte, fue solamente una vez<sup>52</sup>. En este caso, la mujer demandó al marido porque no había bienes conyugales para dividir, y el marido difunto tenía un patrimonio individual bastante grande. Según la jueza, pocas mujeres conocen esta posibilidad.

---

<sup>47</sup> Algunas veces esto se hace para proteger el patrimonio de un hijo de la pareja, cuando hay hijos de matrimonios anteriores. Observación del trabajo de campo.

<sup>48</sup> Entrevista con Lizi Ernst y Fanny Proaño, Quito, 28 de agosto de 2009.

<sup>49</sup> Entrevista con Galo Cárdenas, Cuenca, 28 de septiembre de 2009.

<sup>50</sup> Entrevista con Rocío Bermeo y Elizabeth García, Quito, 19 de agosto de 2009. .

<sup>51</sup> Entrevista con las juezas Martha Vélez y Zoila García, Portoviejo, 16 de noviembre de 2009.

<sup>52</sup> Entrevista con la jueza Rosa Melchan, Cuenca, 7 de octubre de 2009.

## 2) La herencia de los hijos

Al parecer, es poco común hacer testamentos en el Ecuador. Según las participantes en los grupos focales, los que principalmente hacen testamentos son los estratos más altos que tienen muchas propiedades, y tal vez los solteros sin hijos<sup>53</sup>, lo que también fue confirmado en nuestras entrevistas con jueces, abogados y notarios en las cuatro ciudades. Según una de las participantes de Portoviejo, los testamentos “normalmente lo hacen los de la clase súper alta, de elite, solo los que tienen muchos bienes para evitar conflictos”.

Una de las razones para hacer testamento (en vez de sucesión) es que uno quiera favorecer a un hijo en particular. En el régimen de herencia del Ecuador a través del testamento, se puede favorecer a un hijo con la cuarta “de mejoras” (lo que solamente se puede designar a un heredero legítimo), además del cuarto “libre de testar” (lo cual se puede designar a cualquier persona natural o jurídica). Por lo tanto, un hijo podría recibir 50% del patrimonio del padre además de su cuota del 50% que se distribuiría entre todos los hijos. Según el notario de Cuenca que entrevistamos, rara vez se usa el cuarto libre de testar para favorecer a la esposa<sup>54</sup>. Esto sería la manera principal que la mujer podría heredar de su marido si hay hijos del matrimonio.

Las participantes en los grupos focales insistieron en que la razón por la que la mayoría de la gente de la clase media no hace testamento, son los impuestos, que consideraban más altos que en el caso de donaciones o a las transacciones de compra-venta ficticia. Como lo explicó una participante de Ambato: “los impuestos acabaron con los testamentos. Los ecuatorianos no tienen cultura de pagar impuestos [...]. Hay que estafar para no pagar más”. Y como lo expresó una de las participantes de Cuenca: “antes era fácil dar como herencia, porque no había el impuesto”. Según ellas, actualmente la compra/venta ficticia es lo común.

De todas maneras, de acuerdo a la jueza de Cuenca, el impuesto que se paga al Servicio de Rentas Internas (SRI) por una herencia (ya sea en sucesión o por testamento) es el mismo porcentaje que se paga por una donación<sup>55</sup>. Más bien, atribuye la falta del uso del testamento entre la clase media a la propaganda negativa que se ha hecho contra las herencias y el impuesto. Asimismo, hay que señalar que se pagan los mismos impuestos municipales por una herencia o donación<sup>56</sup>.

Para aclarar la situación, fuimos a las oficinas del SRI en Quito, donde nos aseguraron que el impuesto de la herencia (ya sea por testamento o sucesión) es el mismo que rige para las donaciones en vida<sup>57</sup>. Resulta que actualmente las herencias tienen un tratamiento privilegiado

---

<sup>53</sup> Las juezas de Portoviejo, por ejemplo, nunca habían tenido un caso de juicio por testamento. No sabían si esto era por lo poco que se hacían, o porque con testamentos no hay tanto conflictos. Sin embargo, pensaban que no se hacen frecuentemente. Entrevista con Martha Vélez y Zoila García, Portoviejo, 16 de noviembre de 2009. El único entrevistado que consideró que las personas de clase media sí hacían testamentos fue el abogado de Cuenca, Galo Cárdenas. El también señaló que la tendencia era favorecer a las mujeres en los testamentos (Entrevista, Cuenca, 28 de septiembre de 2009).

<sup>54</sup> Entrevista con el Dr. Rene Durán Andrade, Notario #6, cantón Cuenca, Cuenca, 5 de octubre de 2009.

<sup>55</sup> Entrevista con la jueza Rosa Melchan, Cuenca, 7 de octubre de 2009.

<sup>56</sup> Los impuestos municipales consisten en la alcabala (que se paga por la transferencia de la propiedad) y la plusvalía (que se paga por el incremento en el valor del inmueble, comparando el monto en que se compró o accedió, con el monto en que se vende o transfiriere). Estos mismos impuestos se pagan en el caso de una compra-venta de un inmueble. Entrevista con la jueza Rosa Melchan, Cuenca, 7 de octubre de 2009.

<sup>57</sup> Según la tabla “Impuesto herencia, legado y donaciones 2010”, si la herencia o donación es menos de \$56.760, no se paga nada; si es de entre \$56.760 y \$113.530, se paga el 5% sobre el monto superior a \$56.760. La base y el porcentaje sobre el excedente sube progresivamente hasta \$681,160. Superior a este

en comparación a las donaciones: para los hijos y padres del difunto, el impuesto de herencia se reduce en un 50%; y si los hijos son menores de edad no pagan ningún impuesto<sup>58</sup>. Además, el SRI está tratando de eliminar la práctica de compra-ventas ficticias entre familiares. Ahora, los registros de propiedad tienen que informar al SRI de cualquier transacción de este tipo, y si no se justifica, se requiere que las personas transfieran el bien como una donación, pagando el impuesto debido<sup>59</sup>.

De todas maneras, hasta ahora, pensando que están evitando pagar impuestos más altos, así como para evitar posibles conflictos entre los hijos, los padres prefieren utilizar los mecanismos de donaciones o compra-venta para transferir sus bienes y propiedades en vida. En el grupo de Portoviejo se consideró que los arreglos de compra-venta ficticias eran lo más común. En Quito, una abogada nos informó que estas dos prácticas eran igualmente comunes entre sus clientes<sup>60</sup>.

Otra diferencia importante entre las donaciones y compra-venta ficticias se refiere a los derechos de propiedad de la persona que los recibe. Las donaciones son similares a la sucesión legal, que generalmente (si no se estipula otra cosa) son a título individual. En contraste, en un contrato de compra-venta con una persona casada, el bien pasa a ser parte del patrimonio de la sociedad conyugal. Por lo tanto, desde el punto de vista del padre que quiere beneficiar a su hijo, las donaciones son preferibles, ya que aseguran que los activos serán propiedad individual del hijo o hija. Una abogada consideró que, en cuanto al trámite, es un poco más fácil hacer la compra/venta que la donación; y que las sucesiones requieren aun más papeleos<sup>61</sup>. En general, las participantes en los grupos focales no estaban muy claras de los beneficios o problemas acarreados por los diferentes mecanismos de transmisión.

Hubo consenso en los grupos focales que hijos e hijas generalmente heredan por igual, independientemente de la forma en que se traspasen los bienes. Pero la posibilidad de hacer donaciones en vida o contratos de compra-venta puede derivar en situaciones donde no todos los hijos heredan equitativamente. Algunas veces esto sucede porque los padres quieren dejar la mayor parte de sus bienes a los hijos que pertenecen a la pareja, discriminando a hijos de matrimonios o relaciones previas. Una participante de Cuenca relató el caso de su familia, en la que su padre tenía un hijo mayor de un matrimonio anterior. Como el hijo ya tenía su casa, él quiso dejar la residencia principal a las tres hijas, lo cual hizo con contrato de compra y venta. Según ella, “no sé si será justo o injusto” pero cuando el papa murió, “mi hermano quiso reclamar la casa, pero no podía porque teníamos escritura de compra y venta.”

También existen casos en que la división desigual entre los hijos puede resultar de situaciones imprevistas. Por ejemplo, una participante de Ambato señaló que ella y su hermana habían recibido un terreno de sus padres en vida. Cuando el papá quedó viudo, la casa formalmente iba a quedar en co-propiedad entre el padre y los cuatro hijos. Ella y su hermana querían renunciar a la herencia, a favor de sus dos hermanos ya que ellos todavía no habían recibido nada del patrimonio de los padres. El notario, sin embargo, les dijo que eran “herederas

---

monto, se paga \$116,365 de impuesto básico (lo que sería siendo solo el 17%) y el 35% sobre el excedente (Resolución No. NAC-DGERCGC09-00823 del Director General del Servicio de Rentas Internas).

<sup>58</sup> Decreto Ejecutivo 1051, “Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”, 30 de abril de 2008.

<sup>59</sup> Entrevista con una funcionaria de la Unidad de Herencia, SRI, Quito, 9 de junio de 2010.

<sup>60</sup> Entrevista con Lyda Cueva, Quito, 23 de octubre de 2009.

<sup>61</sup> La sucesión, que es cuando una persona muere sin testamento y no ha hecho arreglos previos sobre la disposición de su patrimonio, requiere dos pasos diferentes: i) la posesión efectiva de los herederos; y ii) la división del patrimonio, una vez concluido el inventario. Entrevista con Lyda Cueva, Quito, 23 de octubre de 2009.

obligatorias” y, por lo tanto, tuvieron que figurar entre los co-propietarios en contra de su voluntad.

En Portoviejo se señaló que en el pasado existía favoritismo hacia los hijos varones, pero que esto ya no era una práctica tan común. También se mencionó que algunas veces se privilegia al hijo/a que cuida a los padres en la distribución de propiedades, lo que generalmente sucede si todos los hijos están de acuerdo; y que, por otro lado, algunas veces se favorece a las mujeres solteras: “les queda la casa, les queda algo más, se ha avanzado”.

En el grupo de Ambato donde participaron varias empresarias, se discutió sobre la situación de las empresas familiares cuando muere el fundador. Según una participante, el padre “deja al hijo hombre como administrador de las empresas, y no a la mujer ni a las hijas mujeres”. Al indagar si por lo menos la mujer y los otros hijos quedaban con acciones en la empresa, esta participante señaló que no, pues el padre hace cualquier “trampa” para asegurar que la empresa se quede con un hijo varón. En cambio, cuando la madre es la dueña mayoritaria, ella “va a dar equidad, tanto a hombres como mujeres, hijos mujeres como varones”.

En la discusión sobre por qué los hombres quieren privilegiar a un hijo varón con la herencia de las empresas, se puso énfasis en el temor de que si la hija es casada “el marido le va a quitar la herencia”, y por lo tanto, la empresa no sería conservada por la familia. De todos modos, lo mismo puede pasar con un hijo: “si su mujer lo logra manipular, se acaba la herencia de toda una familia.”

En este grupo también se señaló las discrepancias que podrían suscitarse entre hermanos al momento de hacer la división de una herencia: “una familia puede estar bien establecida, muy armónica, una linda familia, pero al momento de hacer una división, se rompe [...], se han destruido familias completas”. Igualmente en Cuenca: “Hay familias enteras que se despedazan habiendo tenido una buena relación [...] y no son casos excepcionales”.

En general, los problemas en cuanto a la división del patrimonio de los padres son más comunes después de que estos han fallecido. Tanto hombres como mujeres pueden ser los protagonistas en estas disputas que pueden durar años.

### **3) La importancia de la propiedad de activos para la mujer**

Las mujeres profesionales y empresarias que participaron en los grupos focales están muy conscientes de la importancia de acumular activos a nombre propio, tanto para su seguridad como la de sus hijos. Ponen bastante énfasis en la importancia de ahorrar para el futuro y para poder afrontar cualquier emergencia. También consideran que ellas son las que impulsan el ahorro, más que sus maridos.

En el pasado fue mucho más común que hoy ahorrar a través de la compra de joyas, las que se podían empeñar o vender en caso de cualquier apuro. Por ejemplo, en uno de los grupos focales de Cuenca una de las mujeres había empeñado sus joyas en el Monte de Piedad del IEES para una emergencia de salud, y otra las había vendido en un momento en el que el negocio familiar estaba dando pérdidas. En el grupo de Portoviejo, una participante vendió sus joyas a causa de la necesidad de reconstruir su casa debido a un desastre natural (el desbordamiento de un río).

Actualmente es mucho más común que la gente de la clase media enfrente una calamidad utilizando los ahorros en efectivo, pidiendo un préstamo, o aprovechando las facilidades que significa tener una tarjeta de crédito. En general, la tarjeta de crédito es la forma más común de acceder al crédito para este grupo social –además de la hipoteca de la vivienda –, y lo que los diferencia de las clases populares, las que no tienen tanto acceso a este mecanismo.

Una calamidad generalizada para la clase media en el país fue la dolarización y el feriado bancario de 1999 y 2000, la que empobreció a muchos debido a la pérdida de sus ahorros y, en algunos casos, también de sus empleos. Este hecho, afectó “los sueños de pequeño burgués”, retrasando proyectos de vida, como construir o mejorar la casa. Otros perdieron su casa, por no poder seguir pagando la hipoteca. Asimismo, la crisis impulsó la migración internacional entre la clase media. Pero tal vez las más afectadas fueron las personas mayores, los jubilados, que con la crisis bancaria perdieron sus ahorros sin perspectivas de poder recuperarlos con su futuro trabajo. Desafortunadamente, no hay estudios detallados sobre las repercusiones de todo este proceso en cuanto a la situación de los de la tercera edad y lo que ha implicado para las relaciones familiares intrageneracionales.

En ambos grupos focales de Cuenca se enfatizó lo importante de ahorrar para pagar la educación privada de los hijos, lo que considera un gasto fuerte. Después de tener casa y carros, la clase media invierte en otros bienes raíces para su seguridad futura, ya sea una casa de campo o un terreno. Muchas veces se hacen inversiones en bienes inmuebles “para arrendar y con esta renta pagar la educación de los chicos”. Es menos común invertir en acciones y mucha gente no tiene confianza de ahorrar en los bancos, después de lo que pasó con la crisis bancaria del 1999 y 2000 y la dolarización.

La corredora de Quito, que atiende principalmente a la clase media-alta y alta, nos comentó que “con la crisis, la plata no está segura en los bancos, ni en los Estados Unidos. Bienes raíces es la inversión más segura para ese nicho”. En los últimos dos años (2008-2010), casi la mitad de las ventas de casas y departamentos que ha hecho son para propósito de inversión. En este caso, señala que “todo se mueve en efectivo”.

Las mujeres profesionales y empresarias son bastante conscientes de la importancia de la independencia financiera para la mujer. Según una participante del grupo de Quito, si posee sus propios ingresos y activos, “no tiene que estar supeditada a lo que diga el marido”. El grupo estuvo de acuerdo con que el poder de negociación de la mujer en el matrimonio se incrementa cuando ella puede aportar con ingresos al mantenimiento del hogar. En el grupo de Ambato se opinó que “es importante que la mujer tenga sus propios activos porque si hay un problema (es golpeada, insultada, maltratada, etc.) ella queda con nada si ella no tiene sus propios activos”. Se agregó, asimismo, que sería importante que las mujeres tengan sus propios activos “para que [...] no tengan que depender de los hombres, que puedan sobrevivir solas”. Sin embargo, pocas de las mujeres de los grupos focales habían discutido anteriormente acerca de la importancia de los activos y de los derechos de propiedad de la mujer. Quedaron sorprendidas de que sus derechos se quedaban cortos comparados con los de otros países latinoamericanos, en donde se había logrado, por ejemplo, la doble jefatura del hogar como derecho legal, o derechos de herencia para la viuda.

## **V. CONSIDERACIONES FINALES**

Uno de los propósitos de este trabajo era explorar si los derechos de propiedad de la mujer en el Ecuador se cumplían en la práctica; otro era indagar sobre las diferencias regionales en el conocimiento de estos derechos, en las costumbres, y en las posibilidades de que la mujer pudiese acumular activos. En general, las similitudes entre las cuatro ciudades estudiadas resaltan más que las diferencias en cuanto la situación de las mujeres de clase media.

Aunque a través de la metodología de grupos focales es difícil llegar a conclusiones definitivas, hay algunas tendencias que parecen ser comunes a la clase media de estas ciudades. Por ejemplo, en todas es evidente que las posibilidades para que las mujeres jóvenes acumulen

activos cuando están solteras han mejorado notablemente en comparación al pasado, por la opción de ejercer una profesión antes de casarse. Esto, a su vez, ha sido facilitado por el incremento en la edad promedio de matrimonio, especialmente entre la clase media. Además, aunque todavía lo más usual parece ser que los jóvenes, mujeres y varones, vivan en la casa paterna hasta casarse, es cada vez más común que logren independizarse. El que tanto las mujeres como los hombres acumulen activos de solteros, depende mucho de este factor, ya que vivir independientemente de los padres crea nuevas necesidades. Si viven en la casa paterna hasta casarse, entonces es más probable que gasten sus ingresos en beneficio personal, los estudios o que inviertan sus ahorros en bienes ligados a la diversión o un carro. De todas maneras, las participantes de los grupos focales piensan que las mujeres solteras son más favorables a comprar bienes relacionados con su futuro hogar, hipótesis que tendría que ser explorada con otra metodología.

Aunque el matrimonio civil sigue siendo la regla para la clase media, al parecer, en Portoviejo es un poco más normal que mujeres de este estrato social estén en uniones libres, siguiendo así el patrón que diferencia la costa y la sierra en este sentido. Lo que las cuatro ciudades tienen en común, es que el matrimonio religioso está perdiendo popularidad, junto con la gran fiesta de boda. Los jóvenes se han vuelto más prácticos, exigiendo dinero en vez de regalos al darse una boda, o bien, en vez de una boda, pidiendo apoyo de los padres para amoblar su vivienda o el depósito para poder acceder a un crédito de vivienda.

La gran mayoría de las parejas se casan según el régimen legal de la sociedad conyugal, con muy pocas haciendo capitulaciones o separación de bienes, contratos que todavía no son totalmente aceptables socialmente. De todos modos, el incremento de estas prácticas — especialmente en Quito— fue relacionado por las participantes con el aumento en las tasas de divorcio. Al parecer, la separación de bienes sigue siendo más frecuente entre los estratos más pudientes, así como entre quienes se casan en segundas nupcias, especialmente si existen hijos de relaciones previas.

La aspiración de toda pareja joven de clase media es adquirir su casa propia, aunque el tiempo para lograrlo varía bastante, dependiendo de las circunstancias económicas de ellos y sus padres. Es cierto que la expansión del crédito hipotecario, particularmente en cuanto a las urbanizaciones, ha abierto más posibilidades para las parejas jóvenes de este grupo social. En los grupos focales se recalcó la importancia de que ambos trabajen para poder lograr una vivienda propia.

Las mujeres participantes en los grupos focales se sintieron bastante seguras de sus derechos de propiedad en la sociedad conyugal, especialmente por la protección que les brinda la doble firma para la compra y venta de bienes raíces y automóviles. De todos modos, reconocen su posible vulnerabilidad por el hecho de que el hombre es legalmente el administrador de la sociedad conyugal, por la tendencia de querer confiar en su pareja, y también por el desconocimiento por parte de muchas mujeres de sus derechos de propiedad. Sorprendentemente, no ha habido mucha discusión de lo que podría significar para el empoderamiento de la mujer que, legalmente, existiese la figura de la doble jefatura del hogar - como en otros países de América Latina- en vez de solamente la opción (a través de capitulaciones) de designar a la mujer como el administrador de la sociedad conyugal, lo que casi nunca sucede.

Las vulnerabilidades de las mujeres aparecen especialmente en el momento de la separación o divorcio, que parece estar aumentando en todas partes, con la posible excepción de Portoviejo, donde sigue siendo particularmente mal visto. Esto puede relacionarse con que Portoviejo se caracteriza más por ser un “pueblo grande” que una ciudad, con una clase media más pequeña y cerrada, donde los valores sociales tradicionales pueden influir más fuertemente.

Pero también este aspecto es un poco contradictorio dada la frecuencia de las uniones de hecho, las que se producen de clase media “para abajo”.

En cuanto la división de las propiedades, si bien normalmente se cumple con la regla de que la casa se queda en usufructo con la mujer si ella tiene la custodia de los hijos, la gran cantidad de problemas que se presentan por la división de propiedades fueron reconocidos por todas. Es en el momento de un divorcio cuando se aprecia la importancia de tener capitulaciones o, por lo menos, las cosas bien claras en relación a las propiedades individuales y sus frutos; así como lo perjudicial de que la mujer no esté al tanto de sus derechos de propiedad. Pero, en general, las participantes coincidieron en que, en la práctica, la mujer madre divorciada obtiene la mayoría de los bienes durables acumulados durante el matrimonio, por quedarse con la casa y los hijos. Pero incluso así, la mujer divorciada enfrenta desventajas en cuanto los ingresos, por las discriminaciones que se presentan en el mercado laboral, y por la carga de mantener a los hijos. Las mujeres en uniones de hecho quedan en una desventaja todavía mayor en cuanto a la propiedad de activos.

En general, se respetan los derechos de propiedad de la viuda sobre la mitad del patrimonio matrimonial, incluyendo su usufructo de la casa matrimonial. La potencial vulnerabilidad de la viuda se evidencia cuando es objeto de presión por los hijos para que se divida el patrimonio conyugal (o la herencia del padre que se queda en co-propiedad entre los hijos y la madre), o cuando la casa ya está a nombre de los hijos. Aunque se reconoce que las viudas muchas veces quedan en una mala situación económica, no se ha planteado la necesidad de reformar el régimen de herencia para que también herede del patrimonio individual del marido, como en algunos países de América Latina ya se ha hecho. En Chile, por ejemplo, la viuda tiene el derecho a la cuarta parte del patrimonio del cónyuge (incluyendo su patrimonio individual y la mitad de las gananciales). Si la viuda queda con más de la mitad del patrimonio conyugal, esto incrementaría su poder de negociación con los hijos, además de mejorar su situación económica.

En cuanto a la herencia de los hijos, habitualmente no hay discriminación de género; en la mayoría de los casos, todos heredan por igual. Al parecer, hasta en zonas tradicionalmente más machistas, como Manabí, la tendencia ha sido hacia la igualdad de género en la transmisión del patrimonio conyugal. Además, hay que señalar la existencia de una marcada preferencia dentro de la clase media por la herencia en vida, a través de donaciones o contratos de compra-venta ficticios. Las ventajas específicas, de una u otra forma, no son bien conocidas. La opinión – errónea- de que los impuestos por testamento o sucesión son más altos, en comparación con los mecanismos de transmitir un patrimonio en vida, es bastante difundida. No obstante, no se ha tomado en cuenta lo suficiente que esta práctica de transmitir los activos en vida a los hijos, seguramente debilita la seguridad económica de las viudas, por su impacto sobre el tamaño del patrimonio conyugal que queda para dividir al enviudar.

En suma, se puede concluir que las mujeres en el Ecuador tienen derechos de propiedad relativamente fuertes, y que entre la clase media estos comúnmente se cumplen. De todas maneras, queda bastante por hacer para lograr la equidad de género en cuanto a los derechos de propiedad. La agenda feminista debería incluir, por lo menos, dos puntos para la reforma del Código Civil: instituir la doble jefatura del hogar y fortalecer los derechos de herencia de la viuda, desplazándola al primer orden de sucesión. Esto debería ir acompañado por el mantenimiento y, especialmente, por la difusión de las políticas tributarias que actualmente favorecen el sostenimiento del patrimonio conyugal hasta la muerte de ambos cónyuges. Esto seguramente beneficiaría a las viudas, dado la brecha de género a favor de las mujeres en la expectativa de vida. Entre las medidas que actualmente podrían beneficiar a una gran cantidad de mujeres, de todas las clases sociales, podemos indicar la realización de campañas de educación sobre los derechos

de propiedad existentes de las mujeres, particularmente de las que se encuentran en uniones de hecho.

### Referencias

- CEIME. 2008. "Apuntes sobre la emigración internacional del Ecuador". Memo. Quito: CEIME.
- Contreras, Jacqueline. 2010. "Mujeres, activos y el ciclo de vida: Apuntes sobre la provincia de Azuay." Memo. Programa Estudios de Género y de la Cultura, FLACSO-Sede Ecuador. Quito: FLACSO-Sede Ecuador.
- Deere, Carmen Diana. 2007. "Married Women's Property Rights in Mexico: A Comparative Latin American Perspective and Research Agenda", en Helga Baitenmann, Victoria Chenaut, y Ann Varley, eds., *Decoding Gender: Law and Practice in Contemporary Mexico*. Pp. 213-230. New Jersey: Rutgers Univ. Press.
- Deere, Carmen Diana. 2010. "Mujeres, activos y el ciclo de vida: Apuntes la provincia de Pichincha". Programa Estudios de Género y de la Cultura, FLACSO-Sede Ecuador. Quito: FLACSO-Ecuador.
- Deere, Carmen Diana y Magdalena León. 2000. *Género, Propiedad y Empoderamiento: Tierra, Estado y Mercado en América Latina*. Bogotá: Tercer Mundo y Universidad Nacional de Colombia.
- Deere, Carmen Diana y Cheryl R. Doss. 2006. "The Gender Asset Gap: What Do We Know and Why Does it Matter?" *Feminist Economics*, Vol. 12 (1&2): 1-50.
- Deere, Carmen Diana, Gina E. Alvarado y Jennifer Twyman. 2010. *Poverty, Headship and Gender Inequality in Asset Ownership in Latin America*. Working Paper #296, Gender, Development and Globalization Program, Michigan State University.
- INEC. 2006. *Encuesta de Condiciones de Vida (ECV)*. Quito: INEC.
- INEC. 2002. *VI Censo Nacional de Población y V de Vivienda, 2001*. Resultados Definitivos. Quito: INEC.
- República de Ecuador. 2009. *Código Civil. Actualizado a junio de 2009*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Twyman, Jennifer. 2010. "Gender, Assets and the Life Cycle: A Comparison of Five Cantons in the Manabí Province of Ecuador. Memo. Programa Estudios de Género y de la Cultura. Quito: FLACSO-Sede Ecuador.